

REPUEBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 208/FF

30.05.95

5

INFORME FINANCIERO

*PROYECTO DE LEY QUE EXIME DEL IMPUESTO
A LA RENTA A LOS PESCADORES ARTESANALES*

(Mensaje Nº 665 - 330)

Este proyecto de ley no irroga gasto adicional alguno para el presupuesto del sector público por corresponder a una iniciativa específica que dispone la exención del pago de impuesto a la renta de primera categoría y global complementario sobre las utilidades, que las personas naturales de profesión pescadores artesanales obtengan, exclusivamente, de la actividad de explotación de recursos del mar, acorde con los requisitos señalados en dicho texto.

En términos generales, la exención propuesta no afecta los ingresos de la Nación por tratarse de una norma que repone, con efecto retroactivo y con mayor precisión, una similar que rigió hasta el 2 de agosto de 1993, por aplicación de la ley Nº 18.247.

Santiago, 30 de Mayo de 1995.